## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/06/2015 16:37**
Número de Folio: **01051815**
Nombre o denominación social del solicitante: **victoria salvatore**
Información que requiere: **Solicito se me envíe copia escaneado del contrato efectuado con el proveedor ganador de la licitación de uniformes efectuado en el año 2014 y 2015**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **05/08/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/08/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **13/07/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **29/06/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del:**05/08/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **29/06/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

## Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

**Folio Infomex: 1051815**
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/463/15**
**Interesado: Victoria Salvatore.**
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de Junio de 2015.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de junio de dos mil quince, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintidós de junio de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01051815,** formulada por **Victoria Salvatore** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/337/2015**, en la que requiere lo siguiente:----------

***"…"…Solicito se me envíe copia escaneado del contrato efectuado con el proveedor ganador de la licitación de uniformes efectuado en el año 2014 y 2015...".----------***

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: ----------

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiséis de junio de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al L.C.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/448/15.----------

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha veintinueve de junio de los corrientes, esta Unidad recibió respuesta, mediante Oficio No. TJ/360/2015, L.C.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial.----------

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, se hace saber a **Victoria Salvatore**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por Victoria Salvatore, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/360/2015,** el cual consta de una foja útil en total, la cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

**TERCERO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder,** tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL**

**DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.----------CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 360/2015

Villahermosa, Tabasco, 29 de Junio de 2015.

LIC. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
JEFE DE COMPRAS
Presente.

En atención a la solicitud efectuada mediante oficio numero TSJ/OM/UT/448/15 recibido el día 26 de Junio del presente año, a través del cual solicita la siguiente información:

*PJ/UTAIP/337/2015 (01051815): "Solicito se me envíe copia escaneado del contrato efectuado con el proveedor ganador de la Licitación de uniformes efectuado en el año 2014 y 2015..."*

Al respecto le informo que no existe contrato efectuado con ningún proveedor en cuanto a uniformes del ejercicio 2014 y2015.

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, le envió cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
29 JUN 2015
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.